**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos E Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios;37, 38 fracción VIII, 40,47,58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR DENOMINADA “LAS MICHE”,** lo anterior con base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.**- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

**A.-** A efecto de contar con mayores elementos, con el fin de tener las herramientas documentales que apoye una evaluación objetiva, hacemos del conocimiento de este Honorable Pleno los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

1.El día 06 de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, el **C. ERIK JORDÁN GARCÍA HERNÁNDEZ**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR DENOMINADA “LAS MICHE”,** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número 42 de la calle MANUEL CHÁVEZ MADRUEÑO, colonia CENTRO en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

* Copia certificada de credencial para votar de quien lo solicita
* Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido (Oficio: USO 510/23).
* Oficio de no infracciones emitido por inspección y vigilancia. (No. 0402/2023)
* Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial.
* Acta de nacimiento original del solicitante.
* Constancia de no adeudo expedida por el OPD SAPAZA, en el mes de octubre del año 2023
* Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona solicitante, emitida el 29 de septiembre de 2023.
* Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (31 de agosto de 2023)
* Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 20 de julio de 2023, (Oficio: CS7275/2023).
* Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 03 de octubre de 2023.
* Dictamen de impacto de movilidad emitido por Gestión de Movilidad. (Oficio: DMSV 183/2023)
* Copia certificada de contrato de arrendamiento entre las partes el Sr ARRENDADOR JOSÉ HERNÁNDEZ LAGUNA Y EL ARRENDATARIO ERIK JORDÁN GARCÍA HERNÁNDEZ del inmueble de referencia.
* Oficio de informe de anuencias emitido por Participación Ciudadana (N: 51/2023)
* Escrito mediante el cual **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedido para ejercer el comercio ni ser servidor público.

**2.-** Con fecha 12 de octubre de 2023, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante **C. ERIK JORDAN GARCÍA HERNÁNDEZ** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

**3.-** El 19 de octubre de 2023 dos mil veintitrés, el Jefe de Participación Ciudadana JOSÉ ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ, en contestación al diverso oficio **660/2023** suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR DENOMINADA “LAS MICHE”,** las cuales resultaron 9 a favor, 8 en contra y 2 domicilios donde se guardan el derecho de emitir opinión alguna, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**4. -** Mediante Oficio número 705/2023 el entonces Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **861/2023,** el que concluyó;

***Dependencia:*** *Unidad Jurídica*

***No. De oficio:*** *861/2023*

***Asunto:*** *Se emite análisis y opinión jurídica.*

***C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ***

***OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS***

***PRESENTE***

*Por recibido con fecha 30 de Octubre del año 2023, el oficio No. 705/2023 suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR,*** *en el domicilio en calle* ***PROF. MANUEL CHÁVEZ MADRUEÑO NÚMERO 42****, de esta municipalidad, que llevará por nombre* ***“LAS MICHE”*** *promovido por el* ***C. ERICK JORDAN GARCIA HERNANDEZ,***  *a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.*

*Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis de los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:*

1. *Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 06 de octubre del 2023, para que le sea autorizada la licencia municipal de VENTA DE DEBIDAS ALCOHOLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR; en el domicilio de Prof. Manuel Chávez Madrueño número 42, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, sin descripción de superficie ni aforo.*
2. *Recibo de anexos con fecha de recepción 06 de octubre del 2023, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias.*
3. *Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. ERICK JORDAN GARCIA HERNANDEZ.*
4. *Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 510/23 emitido por el Director de Ordenamiento Municipal Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 28 de Agosto del año 2023, determinando FACTIBLE el giro solicitado de Venta de Bebidas Alcohólicas para llevar, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán” Subdistrito 01 “CENTRO HISTORICO”, para el domicilio de Prof. Manuel Chávez Madrueño número 42, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco,* ***cuenta catastral U8358,*** *con extensión superficial de 202.00 metros cuadrados.*
5. *Copia simple del pago del Impuesto Predial a nombre de CLEMENTINA FIGUEROA AGUILAR, de la cuenta U8358, del domicilio ubicado en calle Prof. Manuel Chávez Madrueño número 42, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco; expedido el día 04 de Enero del año 2023.*
6. *Original del Certificado de No adeudo expedido en favor de Clementina Figueroa Aguilar, de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal con el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta predial U8358 con domicilio en Prof. Manuel Chávez Madrueño número 42, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco****,*** *con superficie de terreno de 153.5 metros cuadrados, expedido con fecha 03 de octubre del 2023.*
7. *Original de la Constancia de No Adeudo con folio 0356, expedida por el Director General del Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), sin que describa número de la cuenta predial, cuenta de usuario 34002, registrado a nombre de José Hernández Laguna, del domicilio de calle Prof. Manuel Chávez Madrueño número 42, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, periodo Octubre 2023.*
8. *Original del Acta de Nacimiento a nombre del solicitante ERICK JORDAN GARCIA HERNANDEZ, con código QR.*
9. *Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de ERICK JORDAN GARCIA HERNANDEZ, con datos de ubicación comercial en la calle Francisco Javier Mina número 70 de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco.* ***El domicilio comercial NO coincide con el de la solicitud, además se señala en dicha constancia como nombre comercial “HERBALIFE” lo que no coincide con la solicitud****.*
10. *Original de la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de ERICK JORDAN GARCIA HERNANDEZ debidamente sellada y firmada, expedida con fecha 31 de Agosto del año 2023.*
11. *Original del Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS7275/2023, de fecha 07 de Septiembre de 2023, para el Giro de Venta de bebidas alcohólicas para llevar, en el domicilio de Prof. Manuel Chávez Madrueño número 42, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, con un Aforo de 15 personas.*
12. *Original del Estudio de Impacto Vial número DSMV 183/2023 autorizado por la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial, con fecha 07 de Septiembre del año 2023, sobre el estudio de factibilidad de impacto vial del domicilio ubicado en Prof. Manuel Chávez Madrueño número 42, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, dictaminado procedente pero condicionado.*
13. *Solicitud original en escrito libre de fecha 06 de octubre del 2023, suscrito por el C. ERICK JORDAN GARCIA HERNANDEZ, dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal.*
14. *Copia Certificada de contrato de Arrendamiento respecto del inmueble ubicado en Prof. Manuel Chávez Madrueño número 42, Colonia Centro de*

*ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, suscrito por el C. JOSE HERNANDEZ LAGUNA en favor de ERICK JORDAN GARCIA HERNANDEZ, por una periocidad de un año del 15 de agosto de 2023 al 14 de agosto del año 2024.*

1. *Copia Certificada de la identificación del arrendador JOSE LAGUNA HERNANDEZ.*
2. *Oficio dirigido a la Oficialía de Padrón y Licencias por parte del C. JOSE HERNANDEZ LAGUNA, donde se obstenta como propietario de la finca ubicada en Manuel Chávez Madrueño No. 42, centro de Cd. Guzmán, Jalisco; ostentándose como albacea demostrándolo con el testamento con número 35,358.*
3. *Testamento Público con número de escritura 35,358 otorgada el 18 de febrero del año 2021, ante la Fe del Notario Público número 4 de esta ciudad Licenciado EDUARDO PAEZ CASTELL, en donde se asienta que el C. JOSE HERNANDEZ LAGUNA, fue designado como albacea.*
4. *Copia simple del acta de defunción de la C. CLEMENTINA FIGUEROA AGUILAR, de fecha 29 de octubre del año 2021.*
5. *Copia simple del acta de matrimonio de los CC. JOSE HERNANDEZ LAGUNA y CLEMENTINA FIGUEROA AGUILAR, donde se observa que se casaron bajo el régimen de sociedad legal.*
6. *Copia simple de la escritura 7,128 de fecha 09 de Mayo de 1986, referente a la compraventa que hace la SRA. CLEMENTINA FIGUEROA AGUILAR DE HERNANDEZ del bien inmueble ubicado en calle de Chávez Madrueño número 42 de Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual se desprende que adquiere el 100% de la propiedad, así mismo no declara en la mismas, ser casada o soltera, acompaña copia de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad donde se le registra como única propietaria.*
7. *Copia simple del aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y Modificación o Baja, expedido por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios COFEPRIS, en favor de la persona física ERICK JORDAN GARCIA HERNANDEZ, el domicilio fiscal SI coincide con el del local del que solicita la Licencia Municipal, para la denominación o razón social es “LAS MICHE” y el domicilio del establecimiento es el número 42 de la Calle Manuel Chávez Madrueño.*
8. *Oficio número 51/2023 suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 19 de Octubre de 2023, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo un total de 19 anuencias de las cuales son 9 a favor, 8 en contra, 2 domicilios donde no se guardaron su derecho de emitir opinión alguna, anexando algunas fotografías de las identificaciones y otros sin adjuntarlas por los motivos ahí asentados de los ciudadanos que dieron su anuencia.*
9. *Visita de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada el 12 de Octubre de 2023 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el domicilio de**Prof. Manuel Chávez Madrueño, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco****,******describe que:*** *es un inmueble que tiene medidas aproximadas de 5 metros de frente por 5 metros de fondo, en el interior del local tuve a la vista una barra para despachar a los clientes, un refrigerador, una tarja para lavar utensilios, un exhibidor de botellas, una pantalla, cuenta con un baño, un botiquín de primeros auxilios y un extintor; haciendo uso de un sistema de información geográfico, se hace constar que el establecimiento no se encuentra en un radio menor a 200 metros de jardines de niños, planteles educativos hospitales, hospicios, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, templos de culto religioso y centros de trabajo donde laboren cincuenta o más trabajadores; si se localiza a una distancia menor a doscientos metros de distancia de una guardería, se anexa croquis.*
10. *Se anexan 6 seis Fotografías a color, tomadas al interior y exterior del local, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación.*
11. *Oficio 0402/2023 expedido por el Jefe de Inspección y Vigilancia con fecha 11 de Octubre del año 2023 en el que se da contestación al oficio 0661/2023 de Oficialía de Padrón y Licencias, respecto del domicilio ubicado en Manuel Chávez Madrueño número 42, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco del negocio denominado* ***“LAS MICHE”,*** *en donde informa que en sus archivos no han encontrado reportes, quejas, o actas de infracción del domicilio en referencia.*

***CONCLUSIONES***

*El expediente presentado para obtener* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR,*** *en el domicilio en calle* ***PROF. MANUEL CHÁVEZ MADRUEÑO NÚMERO 42****, de esta municipalidad, que llevará por nombre* ***“LAS MICHE”*** *promovido por el* ***C. ERICK JORDAN GARCIA HERNANDEZ,*** *del análisis que se hace de las constancias que anexa****;*** *por lo antes expuesto se advierte que la solicitud* ***SI CUMPLE*** *con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ahora bien, es importante recalcar que el giro del que se solicita licencia no viene encuadrado ni en la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco ni en el Reglamento Municipal, más sin embargo si viene clasificado en el artículo 52 fracción VI de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para el ejercicio fiscal 2023 por lo que se considera procedente su expedición, debiendo asentar en la Licencia Municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 fracción III, del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que textualmente dice: … “Los establecimientos a los que se refiere el capítulo tercero, se deben sujetar a los horarios que a continuación se especifican:… III. Establecimientos donde puede realizarse la venta, más no el consumo de bebidas alcohólicas:* ***domingo a sábado de las 12:00 a las 21:00 horas****…”, Debiendo además de acatar lo dispuesto por los artículos 37 fracción VIII del Reglamento de Policía y Orden Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 46 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y las previstas en los artículos 44, 45 46, 47 y del Reglamento aplicable en el giro autorizado.*

*NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente.*

*Sin más por el momento, mes despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.*

*A t e n t a m e n t e*

*“2023 año del 140 aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”*

*“2023 año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”*

*Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 16 de noviembre del año 2023*

***MTRA. KARLA CISNEROS TORRES***

DIRECTORA JURÍDICA

**5.-** El día 10 de enero del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 9 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual, sus integrantes emitieron como recomendación su **OPINIÓN POSITIVA** por mayoría absoluta con **11 votos a favor,** respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR DENOMINADA “LAS MICHE”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis, procedencia y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**6.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los diversos 37, 38 y 40 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 18 de enero de 2024 se desarrolló la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de esta Comisión Edilicia, en el cual se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR DENOMINADA “LAS MICHE”,** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** **DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro  **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR DENOMINADA “LAS MICHE”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Quela personalidad del solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 6 de esta municipalidad **LIC. ALEJANDRO ELIZONDO VERDUZCO** de su credencial para votar con fotografía, original certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de ARRENDAMIENTO entre las partes el Sr ARRENDADOR JOSÉ HERNÁNDEZ LAGUNA Y EL ARRENDATARIO ERIK JORDAN GARCÍA HERNÁNDEZ, del inmueble de referencia; documentos todos que obran en el expediente respectivo.

**III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del **C. ERIK JORDAN GARCÍA HERNÁNDEZ** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR DENOMINADA “LAS MICHE”**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como lo es, el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el **C.ERIK JORDAN GARCÍA HERNÁNDEZ** el pasado 06 de octubre de 2023, respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR DENOMINADA “LAS MICHE”**, con domicilio en la calle Manuel Chávez Madrueño número 42 colonia CENTRO de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR DENOMINADA “LAS MICHE”**,en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del **C. ERIK JORDAN GARCÍA HERNÁNDEZ.**

En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **009/2024** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN POSITIVA** ante la existencia de una mayoría absoluta de **11 a favor** de la solicitud de la Licencia en cuestión.

**V.- SENTIDO DEL VOTO.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **REGIDOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **EN ABSTENCIÓN** |
| **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**  Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. | **X** |  |  |
| **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.**  Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. | **X** |  |  |
| **C. SARA MORENO RAMÍREZ**  Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. |  |  | **X** |

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, consideramos que en virtud de que el interesado ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO. -** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **C. ERIK JORDAN GARCÍA HERNÁNDEZ CON EL GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS PARA LLEVAR DENOMINADA “LAS MICHE”**,en el inmueble ubicado con el número #42 de la calle MANUEL CHÁVEZ MADRUEÑO, colonia CENTRO en esta Ciudad.

**SEGUNDO**. - Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ,** para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

**TERCERO**. - Instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este Honorable Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.

A T E N T A M E N T E

“2024, Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez”

2024 Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad” a la antigua Zapotlán el Grande, Jalisco.

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 23 de enero de 2024.

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos

Inspección y Vigilancia.

**C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de

Espectáculos Públicos Inspección y Vigilancia.

**C. SARA MORENO RAMÍREZ.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de

Espectáculos Públicos Inspección y Vigilancia.

\*JJJP/mgpa. Regidores.

la presente hoja de firmas forma parte integrante de la iniciativa de dictamen que autoriza la licencia municipal con giro de venta de bebidas alcohólicas preparadas para llevar DENOMINADA “LAS MICHE”. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - CONSTE.-